1805 Edición

MIRADA POLITICA

ABRIL 2018





Foto: www.t13.cl

I. INTRODUCCIÓN

Los fenómenos migratorios son hechos complejos. Esto se debe a que abarcan un sin número de factores que obligan tanto al Estado como a la legislación a ir actualizándose constantemente. En primer lugar, la migración no es sólo un devenir de grupos de personas de un lugar a otro, ya que, para ingresar legalmente a un país, se requiere hacerlo por los pasos fronterizos habilitados. Un segundo punto a considerar, son los motivos por los que se produce la migración, siendo estos infinitos, aun cuando las causas principales son económicas, sociales, laborales, políticas, entre otras. En lo que sí hay certeza, es que el inmigrante busca, como fin último, poder desarrollarse con plenitud y dignidad.¹

Revisando la historia migratoria de Chile, podemos observar que, en gran parte de ella, el porcentaje de extranjeros que ingresan al país y se quedan es bajo, no siendo más del 1% o 2% de la población chilena². Datos proporcionados por la encuesta Casen 2015 y por el Departamento de Extranjería y Migración, señalan que, en 2015, la situación no era muy distinta, al representar la población extranjera en Chile un 2,7% de la población total del país. Esta cifra es baja en comparación con el promedio de extranjeros residentes en países desarrollados, que alcanza un 11,3% de la población total3. Sin embargo, a partir del año 2015 se produce un boom migratorio, debido, principalmente, a las estabilidad política y económica que ofrece Chile por sobre otros países de América. En este período, 273.257 extranjeros solicitaron su visa para residir en Chile, triplicando. en una década, la cifra de ingreso de extranjeros al país. De ellos, un 21,2% son peruanos, 17,7% colombianos, 16% haitianos, el 14,7% venezolanos y el 13,3% bolivianos4. "Sólo en 2015 el mercado laboral extranjero creció 21,7%, llegando a casi 110 mil personas trabajando formalmente en Chile. En 2016, en tanto, 141 mil visas laborales"5.

Dellacasa, F. y Hurtado, JM (2015). Derecho Migratorio Chileno. Santiago. EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE. p. 8-9.

² Levinson, Amanda y Doña Cristián (2004). "Chile: Moving Towards a Migration Policy", Country Profiles Migration Information Source, Migration Policy Institute (MPI). En: www.migrationinformation.org

³ División de Población de la ONU (2015).

⁴ Departamento de Extranjería y Migración. Información disponible en: http://bit.ly/2pYxgyl

⁵ El Pulso, versión online 18/03/2018, "Llegada de extranjeros a Chile aportó más de US\$200 millones al Fisco entre el 2010 y 2017". Disponible en http://bit.ly/2pVF5Cc Visto el 20/3/2018.



Foto: www.t13.cl

II. LEGISLACIÓN MIGRATORIA ACTUAL

Hoy en día, al hablar de legislación migratoria, nos referimos principalmente a cuatro fuentes legales:

- Decreto Ley 1.094 de 1975.
- Reglamento de Extranjería, dictado a través del Decreto Supremo 597 del año 1984 del Ministerio del Interior.
- Ley 20.430 sobre Protección de Refugiados del año 2010.
- Ley 20.507 que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas del año 2011. Sin perjuicio de las los tratados internacionales firmados y ratificados por Chile.

En virtud de la antigüedad de las normas, urge una actualización de acuerdo a los estándares internacionales, en donde se cumplan los convenios internacionales ratificados por Chile. Dentro de las deficiencias de la legislación, podemos encontrar⁶:

- **1.** Carencia de principios orientadores, derecho y deberes.
- 2. Falta de categorías migratorias.
- 3. Institucionalidad débil.
- **4.** Inexistencia de mecanismos institucionales para la generación de política migratoria.
- **5.** Omisión de toda referencia a los chilenos en el extranjero.
- **6.** Dificultad para la expulsión, independiente de que la culpabilidad del extranjero esté probada, o si se com-

probó que ingresó de forma clandestina.

- 7. Revalidación de títulos universitarios, siendo solo la Universidad de Chile la facultada para ello.
- **8.** Límite a la contratación de trabajadores extranjeros, el que actualmente no puede superar el 15% por empresa.

El año 2013, el Presidente Sebastián Piñera, a través de un mensaje presidencial, presentó un proyecto que crearía una nueva Ley de Migración y Extranjería, haciéndose cargo de actualizar los distintos déficits de la legislación actual. Lamentablemente, no tuvo mayores movimientos en el Congreso. Posteriormente, en la administración de Michelle Bachelet, se presentó un nuevo proyecto de ley el cual fue rechazado en Primer Trámite Constitucional por la Comisión de Gobierno Interior, debido a su insuficiencia y desprolijidad en la tramitación.

Actualmente, se intenta retomar el proyecto ingresado el 2013, con la necesaria actualización, considerando los cambios en los flujos migratorios experimentados por el país en los últimos años. Los principales contenidos de la iniciativa, son:

- Reconocimiento explícito de los derechos y deberes de los extranjeros, entre ellos la condición de igualdad entre inmigrantes y nacionales.
- Establecimiento de una Política Nacional de Migración y Extranjería.
- · Aumento de las categorías migratorias.
- · Inclusión de medidas de control administrativo.
- Exclusión del límite de 15% de contratación, con el fin de facilitar la incorporación de trabajadores extranjeros en trabajos que requieren de mano de obra.

³ Deficiencias de acuerdo al Boletín N°8970-06, Disponible en: www.senado.cl

III. COMENTARIOS Y PROPUESTAS

La inmigración siempre ha sido positiva, especialmente en nuestro país, donde los inmigrantes han contribuido enormemente a su desarrollo, además de permitirnos un enriquecimiento cultural. Sin perjuicio de lo anterior, la inmigración debe ser tratada con cautela, no solo debido a la calidad de los individuos que ingresan al país, sino que también respecto a las condiciones en que este podrá mantenerlos.

A continuación, un conjunto de propuestas que pueden alimentar el debate⁷:

- 1. Establecer dentro de las categorías migratorias, un nuevo tipo de categoría que permita a los extranjeros venir a buscar trabajo en Chile por un tiempo de 90 días prorrogable. Para que esta visa sea realmente efectiva, es necesario que los requisitos de ingreso sean menores a los requisitos de ingreso de la visa de turista, cosa de que se cumplan los objetivos de esta visa y no se esté faltando a la verdad al ingresar al país.
- 2. Dotar al sistema de flexibilidad, de manera que el extranjero pueda comenzar sus actividades laborales en el país, creando una figura o especie de visa, como la que hoy en día sacamos para ir a Estados Unidos, la cual, cumpliendo con ciertos requisitos, se pueda obtener vía internet, facilitando el ingreso de inmigrantes que ya cuentan con un contrato de trabajo para venir a realizar labores en Chile, siendo de suma utilidad para las empresas del país.
- **3.** Regular la situación de los inmigrantes que han entrado en calidad de turistas, pero que realmente vienen en busca de nuevas oportunidades. Sin embargo, se debe ser severos con los inmigrantes que actualmente realizan labores ilegales, expulsándolos del país en el menor plazo posible.

- 4. Crear un ente u organización, o un listado de empresas que certifiquen que efectivamente el migrante que llegue a Chile con visa de trabajo, cumpla con los requisitos necesarios y que el contrato en virtud del cual obtienen la visa es real. Para las personas naturales, sería prudente establecer un máximo de contrataciones anuales cosa de evitar el acarreo de inmigrantes que ingresen al país.
- **5.** Simplificar el trámite de expulsión, pero cuidando no vulnerar los derechos de las personas. Ante la posibilidad de que una persona se encuentre de manera irregular, encontramos positivo el recurso de reclamación, pero es fundamental que dicho recurso tenga una segunda instancia, para salvaguardar las normas del debido proceso.
- 6. Ampliar los órganos fiscalizadores a la inmigración, permitiendo que Carabineros de Chile pueda realizar funciones fiscalizadoras dentro del país, no al momento de ingresar, sino que una vez que dichos inmigrantes se encuentran en el país, pudiendo solicitar los documentos correspondientes a quienes se encuentren realizando actividades irregulares, como el comercio ambulante. Además de poder realizar controles de identidad a dichos migrantes, tal como funciona hoy en día en el país con los nacionales, pero simplificando los trámites en caso de que sea necesario expulsar a dicha persona del país.
- 7. Es necesario brindar una protección a las víctimas del tráfico de inmigrantes, dando la posibilidad de que los que hayan entrado de forma regular, pero siendo engañados por dichos traficantes, tengan la posibilidad de optar a la residencia en Chile o por lo menos que tengan cierta protección, muy parecida a la que tienen las víctimas del delito de trata de personas.

⁷ Estas propuestas fueron conversadas con Francisco Dellacasa, profesor de Derecho Migratorio de la Universidad Católica.

- **8.** Consideramos fundamental que se incorpore al Consejo de Política Migratoria, el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de dar una fuerte señal de que no solo interesa el ingreso de los inmigrantes al país, sino que también su estadía.
- **9.** Regular las condiciones en que vivirán los inmigrantes. Es por esto que nos parece positivo (aun cuando se debe revisar en detalle) el proyecto de boletín N° 11514-06, en donde se establece un máximo de 3 personas por habitación que se arriende, de 5 si se trata de sujetos unidos por algún vínculo familiar, y además establece una multa en caso de contravenir dichos máximos.
- **10.** Realizar una modernización al sistema migratorio, digitalizar la totalidad de los trámites.

En definitiva, la migración es un fenómeno que ha aumentado exponencialmente en nuestro país, y al cual debemos hacer frente, más considerando que la principal legislación al respecto data de 1975. Es así como creemos que toda política migratoria debe ser moderna, y siempre considerando la dignidad de toda persona que busca mejores oportunidades de vida en otro país. Asimismo, se debe ser particularmente severos con todos aquellos migrantes que vulneren la ley, y se conviertan en una carga social para el país.

La migración es positiva, siempre y cuando sea ordenada y con reglas claras, tanto para los nacionales como para los inmigrantes.



Capullo 2240, Providencia.

www.jaimeguzman.cl

f /FundacionJaimeGuzmanE

♥ @FundJaimeGuzman